



5. PREGUNTAS.

5.1. CON RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO.

[8L/5100-0808] [8L/5100-0809] [8L/5100-0810] [8L/5100-0811] [8L/5100-0812] [8L/5100-0813] [8L/5100-0814] [8L/5100-0815] [8L/5100-0816] [8L/5100-0817] [8L/5100-0818] [8L/5100-0819] [8L/5100-0820] [8L/5100-0821] [8L/5100-0822] [8L/5100-0823] [8L/5100-0824] [8L/5100-0825] [8L/5100-0826] [8L/5100-0827] [8L/5100-0828] [8L/5100-0829] [8L/5100-0830] [8L/5100-0831] [8L/5100-0832] [8L/5100-0833] [8L/5100-0834] [8L/5100-0835] [8L/5100-0836]

Escritos iniciales.

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, de conformidad con el artículo 166 y siguientes del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite y publicar las preguntas con respuesta oral ante el Pleno relacionadas.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 18 de octubre de 2013

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/5100-0826]

MOTIVO POR EL QUE NO SE RECONOCIÓ A LOS TRABAJADORES EL DERECHO A LA PERCEPCIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012, DEVENGADA ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL RD LEY 20/2012, PRESENTADA POR D.^a MATILDE RUIZ GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA.

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Dña. Matilde Ruiz García, diputada del Grupo Parlamentario Regionalista, en virtud del presente escrito y conforme a lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara formula al Gobierno la siguiente PREGUNTA para que sea contestada oralmente en el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según noticias aparecidas en la prensa regional, en Sentencia de 2 de Octubre de este año, el Juzgado de lo Social número 5 de Santander ha estimado parcialmente la demanda de conflicto colectivo presentada por los sindicatos demandantes en reclamación de la paga extraordinaria de Diciembre de 2012, del personal laboral del Gobierno de Cantabria.

Por ello se pregunta al Gobierno:

1º.- Por qué motivo no se reconoció a los trabajadores afectados, el derecho a la percepción de la parte proporcional de la paga extraordinaria del mes de Diciembre de 2012, correspondiente a los días en los que la paga se devengó en un periodo anterior a la entrada en vigor del Real Decreto Ley 20/2012.

Santander, a 16 de octubre de 2013

Fdo.: LA DIPUTADA REGIONALISTA."